

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 0006 - 24

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN LA GERENTE GENERAL LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES”.

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferida en la Ley 489 de 1998 y los estatutos adoptados mediante Resolución de la Junta Directiva N° 0065 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la resolución de la Junta Directiva N° 006 de 2014 por medio de la cual se reforman los Estatutos para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA -, establece lo siguiente:

"Artículo Décimo Tercero. De las funciones de la Junta Directiva Son funciones de la Junta Directiva del IDEA (...)

5. Crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social (...)

2. Que la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014 por medio de la cual se reforman los Estatutos para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, establece lo siguiente

"Artículo Décimo Sexto. De las funciones del Gerente General. Son funciones del Gerente General las inherentes a su cargo, las que le asignen las disposiciones legales, las ordenanzas, las que le delegue la Junta Directiva y en particular las siguientes: ()

21. Las demás que no estén atribuidas a la Junta Directiva y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto o de las actividades propias del IDEA, o aquellas que siendo de la Junta Directiva, hayan sido debidamente delegadas"

3. En sesión ordinaria N° 06 de fecha 19 de abril de 2024, la Junta Directiva aprobó por unanimidad delegar a la Gerente General, por la vigencia de este periodo de gobierno, para crear, modificar y suprimir los comités institucionales que considere pertinentes propendiendo por lograr su mayor eficiencia y efectividad, acorde con los lineamientos de gestión de la Entidad.

0006-24

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

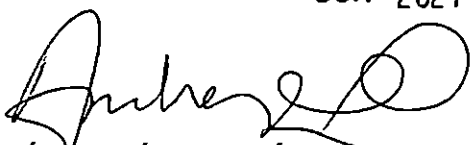
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Gerente General para crear, modificar y suprimir los comités institucionales que considere pertinentes propendiendo por lograr su mayor eficiencia y efectividad, acorde con los lineamientos de gestión de la Entidad.

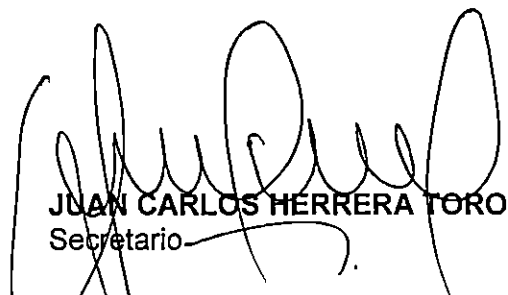
ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación se confiere por la vigencia de este período de gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, el **21 JUN 2024**


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Presidente



JUAN CARLOS HERRERA TORO
Secretario